ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA

Dependencia Ordenadora del Gasto:
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Modalidad de Selección y su Justificación de la Modalidad de Selección
Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018; por regla general el contratista se seleccionará a través de **LICITACIÓN PÚBLICA,** siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección
El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones: ✓ La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. ✓ Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso. ✓ En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso. ✓ Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Tipo de Contrato					
Consultoría:	☐	Obra Pública:	☐	Interventoría	☐
Suministro:	X	Prestación de Servicios:	☐	Seguros:	☐
Compraventa:	☐	Otro:	☐	Cuál:	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:
El artículo 2° de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*" El artículo 52 constitucional determina: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y*

desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Por otra parte, la Ley 181 de enero de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su articulado lo siguiente:

> *Artículo 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...) 5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*
>
> *Artículo 15. El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.*
>
> *Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:*
> *Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de formación deportiva y semejantes.*
>
> *Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. (....)*

De otro lado, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y dispuso en su artículo 2° como funciones del IDRD, entre otras, las siguientes: *1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a éstas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.*

El IDRD mediante Resolución No. 2 de 2012, modificó el artículo 3 ° de la Resolución No. 05 de 1997, y en su lugar estableció como misión del Instituto: *"El Instituto Distrital de Recreación y Deporte promueve el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá con el fin de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los ecosistemas, la defensa de lo público y el medio ambiente que hagan de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente".*

Para el cumplimiento de su objeto misional, el IDRD cuenta entre otras Subdirecciones, con la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, en adelante STRD, como responsable de diseñar, coordinar y ejecutar programas de estímulos a la educación física, al deporte y la recreación, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de los habitantes del Distrito Capital.

Para el cumplimiento de este objetivo, la STRD, cuenta, entre otros, con los Proyectos de Inversión "Deporte Mejor Para Todos" y "Recreación Activa 365". Que el proyecto Deporte Mejor para Todos tiene como principal objetivo: *"Promover la práctica deportiva y de actividad física, mediante estrategias de intervención en los ámbitos comunitario y educativo, contribuyendo a la construcción de comunidad" y* para ello adelanta los siguientes programas y actividades deportivas y de actividad física en los territorios de la ciudad:

- Programa Deporte Escolar: Actividad Juegos Supérate - Intercolegiados
- Programa deporte Social comunitario: Actividad Torneos Interbarrios y festivales deportivos en el marco del Deporte Social Comunitario y Deporte Formativo

Supérate Intercolegiados, es la estrategia nacional de competencias deportivas dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, escolarizados y no escolarizados entre los 7 y 17 años, el cual está apoyado en un plan de incentivos dirigido a estudiantes y deportistas, docentes y entrenadores, que brinda la oportunidad de participar y fortalecer sus habilidades deportivas, incentivando el deseo de superarse, en condiciones de equidad e inclusión, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia.

Adicionalmente, es una oportunidad para potenciar el deporte escolar del Distrito, vinculando a los niños (as), adolescentes y jóvenes en la práctica del deporte, establecer la reserva deportiva de la Capital con miras a futuras competencias nacionales e internacionales y generar escenarios de respeto, sana competencia, tolerancia, juego limpio y sobre todo un medio vinculante para el desarrollo de la paz.

Ahora bien, en el marco del Deporte Social Comunitario, los Torneos Deportivos Interbarrios y los Festivales, Deportivos y Escuelas Deportivas, constituyen una oportunidad para potenciar el deporte Social Comunitario y Deporte Formativo del Distrito, vinculando a los ciudadanos en la práctica del deporte en todas sus manifestaciones dentro de las localidades del Distrito Capital. Igualmente, los torneos y festivales, son una oportunidad para generar escenarios de respeto, sana competencia, tolerancia, juego limpio y sobre todo un medio vinculante para el desarrollo de la paz.

El proyecto de Tiempo Escolar Complementario -TEC se orienta a "desarrollar una estrategia pedagógica que busca mejorar la calidad de la educación en el Distrito Capital, promoviendo la equidad a través de la implementación de programas de actividad física, deportes y esparcimiento, como herramienta en la formación integral para los niños, niñas y adolescentes"; su objetivo general es: "Ofertar alternativas de deporte y actividad física a los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, a través de los centros de interés, con el propósito de contribuir a la formación integral y al logro de cambios comportamentales en los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales.

A sí mismo El proyecto Recreación Activa 365, tiene como principal objetivo "Contribuir en la construcción y apropiación de la cultura recreativa y de actividad física en los habitantes de Bogotá, a

través de la oferta constante de alternativas recreativas dirigidas y de la promoción de actividad física, que permitan aumentar su participación a nivel local y metropolitano, generando inclusión, mejores hábitos y estilos de vida saludables y siendo ejemplo a nivel nacional e internacional como referentes y multiplicadores de la experiencia desarrollada en el Distrito Capital" y cuyo objetivo específico es "Realizar actividades recreativas y de actividad física con el fin de lograr un mayor cubrimiento y beneficio en los habitantes de la ciudad, especialmente en las poblaciones que históricamente han sido vulneradas" y para ello adelanta los siguientes programas y actividades deportivas y de actividad física en los territorios de la ciudad:

-Ciclovía
-Recreovía
-Eventos Metropolitanos
-Recreación para la Infancia
-Recreación para la Juventud
-Recreación para Personas Mayores
-Recreación Incluyente
-Recreación Comunitaria

Programas que buscan la implementación de estrategias que permitan alcanzar la visión institucional "Promover la recreación y la actividad física a través de actividades y eventos en los diferentes escenarios y espacios del Sistema Distrital de Parques y/o sitios en donde se llevan a cabo las actividades del Área de Recreación del IDRD, fortaleciendo la presencia institucional en cada una de las actividades donde se llevan a cabo las actividades en cada una de las localidades asignadas que se cumplen a diario por parte de la institución".

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los proyectos y programas anteriormente mencionados, se han convertido en una forma de integrar a los ciudadanos de Bogotá en actividades de sano esparcimiento, así como la inclusión de todo tipo de población con eventos y actividades recreo-deportivas de carácter gratuito, en los ámbitos comunitario y escolar, desconcentrando la oferta deportiva y recreativa en los territorios de la ciudad, incrementando la utilización de los escenarios con programas institucionales tales como:

- Difundir los beneficios de la práctica deportiva y recreativa en la comunidad mediante diferentes estrategias de comunicación.

- Aumentar la participación de la población a la oferta deportiva y recreativa, mediante su divulgación oportuna y eficiente.

Se requiere dotar con uniformes de identificación institucional al personal de apoyo misional e instructores, teniendo en cuenta que la identidad e imagen institucional juegan un papel de suma importancia en el proceso de ejecución de las actividades y eventos, generan en el colectivo la identidad y apropiación del IDRD que fortalece la identidad e ideales una Bogotá Mejor para Todos, sentirse parte de una estructura social y le generan un alto sentido de corresponsabilidad. Por tal razón, el uniforme se convierte en una ficha que lleva consigo el mensaje de unidad y hace parte de la identidad del Distrito Capital, generando sentido de pertenencia y cohesión con la ciudad.

Por otra parte, para cumplir el objetivo misional de la entidad se requiere contratar los servicios con un contratista que reúna las condiciones y cumpla los requisitos de infraestructura, técnica, administrativa, logística, financiera, experiencia e idoneidad y ofrezca las garantías de puntualidad y cumplimiento en la entrega de dotación y en la calidad de la misma.

2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ACCESORIOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL IDRD.

2.1. Alcance del objeto

NA

2.2 Clasificación UNSPSC

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta mínimo el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53102400	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	24 Medias y calcetines
53102500	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	25 Ropa	25 Accesorios de vestir Gorras
53102700	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	27 Uniformes
53102900	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	29 Prendas de deporte
53103000	E Productos de usos final	53	10 Ropa	30 Camisetas

		Ropa, maletas y productos de aseo personal		
53121600	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	12 Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	16 Monederos, bolsos de mano y bolsas Morrales
46181500	E Productos de usos final	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de seguridad Chaqueta

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio se encuentran contenidos en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

APLICA: SI____ NO___X____

2.5 DEFINICIONES

UNIFORMES DEPORTIVOS: Conjunto de ropa especialmente diseñado o combinado para realizar actividades deportivas, utilizado por un grupo de personas con el fin de diferenciarse de otras, puede estar compuesto por prendas como camiseta, sudadera, pantalonetas o bermudas, chaqueta, medias trusas,

ACCESORIOS DEPORTIVOS: En este sentido, será un producto que tenga como función complementar un uniforme. Aquí debemos considerar como accesorios a un sinfín de articulos entre los cuales encontramos morrales, alforjas, guantes, pañoletas, buff o cuellos, gorras, perneras, parches, maletines, medias, etc.

PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS: Entiéndase para efectos del presente contrato por programas deportivos y recreativos el conjunto de actividades deportivas recreativas y de actividad física, que son llevadas a cabo con la población o habitantes de Bogotá, hombres y mujeres de todos los sectores sociales, entre los 0 a 80 años y más, pertenecientes a los estratos 1, 2, 3, 4. 5 y 6.

2.6 VISITA TÉCNICA

Requiere visita técnica SI_____ NO____X___

El sitio de reunión será en la _____ de la ciudad de Bogotá D.C.

Las visitas estarán coordinadas por el funcionario o contratista_____

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el IDRD por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al IDRD, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso.
8. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.
9. No divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y publica reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del IDRD.
10. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
11. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: **a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. Dar cumplimiento al literal a) del punto 4 de la Directiva 001 de 2011 (reiterada por la Directiva 008 de 2012), en el sentido de vincular para la ejecución del presente contrato personas que se

encuentren identificadas como beneficiarias de tal Directiva (en el evento que la entidad así lo exija en el estudio previo), en los siguientes términos:

a. La vinculación, siguiendo lo establecido en el literal a) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, podrá hacerse a través del establecimiento de relaciones de orden laboral o contractual.
b. Tal vinculación deberá extenderse por toda la duración del contrato adjudicado, a menos que el beneficiario de la Directiva termine, unilateralmente, el contrato de trabajo, o termine anticipadamente el de prestación de servicios respectivo, según el caso. En los casos en que la actividad a desarrollar por el beneficiario no se requiera a lo largo de toda la ejecución contractual, deberá garantizarse que se realizará por todo el término necesario para el cumplimiento de la labor específica para la cual fue vinculado el beneficiario.
c. Lo anterior no obsta para que el contratista pueda dar por terminado el contrato de trabajo, o contrato de prestación de servicios, según el caso, en el evento de que se configure una de las justas causas, o causas legales de terminación del contrato de trabajo; o si se presentare un incumplimiento del contrato civil por parte del beneficiario.
d. El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes a la seguridad social, se verificará a través de la entrega, al interventor del presente contrato, de los correspondientes soportes del pago de aportes y del desprendible de nómina o documento similar.

El contratista para dar cumplimiento a esta obligación debe dirigirse a la Subdirección de Formación y Capacitación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ubicada en la Plaza de los Artesanos Carrera 60 N° 63 A 52, PBX 4379420, con el fin de determinar la población formada para el trabajo y el desarrollo humano en el Distrito Capital, que pueda seleccionar y contratar para la ejecución del contrato.

14. El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
15. Entregar el(los) bien(es) al supervisor del contrato para que una vez recibidos a satisfacción se realice el ingreso de los mismos al almacén de la Entidad.
16. Cumplir con los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS cuando sean requeridos por el IDRD.
17. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Al proponente a quien le sea adjudicado el contrato, deberá cumplir con lo ofertado, los requerimientos técnicos solicitados, así como las actividades aquí mencionadas:

A. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista.
B. Dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el proponente seleccionado deberá presentar las muestras físicas de los uniformes o prendas que de manera aleatoria seleccione el supervisor del contrato, con su respectiva ficha técnica, los cuales serán revisadas, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y realizar las pruebas requeridas para comprobar la calidad de los materiales, así como velar porque las tallas correspondan al tallaje suministrado para cada uniforme. El

contratista debe garantizar la elaboración de las prendas a la medida en los casos en que por la fisonomía de las personas las tallas no correspondan al tallaje standard (S-M-L-XL...), en un máximo de 100 prendas. En caso de incumplimiento del tiempo pactado para la entrega de las muestras, se dará aplicación a lo establecido en la A.N.S.

C. Una vez entregado el pedido de las prendas por parte del Supervisor de cada programa, el contratista deberá cumplir con la entrega en las fechas indicadas, para lo cual, el supervisor pactará un plazo de acuerdo a la cantidad de prendas solicitadas. En caso de incumplimiento del tiempo pactado para la entrega de las muestras, se dará aplicación a lo establecido en la A.N.S
D. Las materias primas utilizadas para la fabricación de los uniformes y accesorios deportivos objeto del presente contrato, deben ser de óptima calidad y cumplir con las normas establecidas por las autoridades correspondientes en esta materia, igualmente deben acatar las especificaciones de la ficha técnica establecida para cada material - componente de los uniformes y accesorios deportivos objeto del presente contrato.
E. Garantizar que los uniformes y accesorios deportivos conserven la misma calidad y apariencia de la muestra inicial, de encontrarse diferencias, se entenderá como un incumplimiento del contrato y se procederá a aplicar las multas y sanciones a que haya lugar.
F. Garantizar que la confección de los uniformes y accesorios deportivos sea de primera calidad; las costuras de las prendas deben ser continuas sin empates ni remates visibles, ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y coincidir en los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.
G. Garantizar los colores y diseños contenidos en el Anexo No. 1 "Diseños Uniformes IDRD".
H. El contratista deberá realizar el cambio de las prendas y accesorios que no reúnan las características y condiciones de calidad determinadas en la ficha técnica.
I. Los cambios que se susciten en los términos señalados en el literal h) no podrán generar sobre costos para la Entidad ni retrasos en el desarrollo de las actividades y competencias a desarrollar por la entidad, o en las que participen sus deportistas; por lo que se deberán establecer plazos perentorios para su entrega.
J. La imagen institucional deberá cumplir con los diseños suministrados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD y en las dimensiones establecidas en el anexo "Diseños IDRD" para los uniformes y accesorios deportivos en los que se haya incluido.
K. Entregar en el almacén General del IDRD los uniformes y accesorios objeto del presente contrato, junto con la respectiva factura de venta.
L. Garantizar la entrega de los uniformes y accesorios objeto del presente contrato en el Almacén General del IDRD en los tiempos acordados.
M. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.465'627.336.00),**

El IDRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD		
	No.	FECHA	VALOR
3311501111147	2338	10 de septiembre de 2018	$ 240´280.137,oo
3311501111147	2339	10 de septiembre de 2018	$ 171´896.285,oo
3311501111147	2340	10 de septiembre de 2018	$ 176.900.578,oo
3311501111147	2341	10 de septiembre de 2018	$ 31´189.000,oo
3311501111147	2342	10 de septiembre de 2018	$ 12'734.000,oo
3311501111077	2343	10 de septiembre de 2018	$ 50´000.000,oo
3311503251146	2344	10 de septiembre de 2018	$ 68'504.336,oo
3311503251146	2345	10 de septiembre de 2018	$ 170'723.000,oo
3311501111147	2498	27 de septiembre de 2018	$ 504.799.186,oo
3311501111147	2499	27 de septiembre de 2018	$ 7´816.814,oo
3311501111147	2500	27 de septiembre de 2018	$ 30'784.000,oo

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

La justificación del presupuesto estimado del proceso se encuentra contenido en el en Estudio del Sector Anexo No. 1 "ANÁLISIS DEL SECTOR".

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será por el valor total del presupuesto estimado, tomando como referencia los valores unitarios ofrecidos. La diferencia entre el valor de la propuesta y el presupuesto oficial se destinará para el suministro de mayores cantidades de uniformes y de accesorios deportivos, toda vez que el proceso se encuentra estructurado sobre precios fijos unitarios, por lo cual la cantidad de uniformes adquirir está sujeta al valor de los precios ofertados, y de la demanda por proyecto de los uniformes y accesorios requeridos.

5. FORMA DE PAGO

El IDRD pagará al contratista, el valor del contrato de la siguiente manera:

En pagos parciales contra entrega de uniformes y accesorios deportivos por proyecto de inversión, previa presentación de los siguientes soportes:

1. Factura de venta de acuerdo con los requisitos tipificados en el Estatuto Tributario, artículo 617. En la factura se debe detallar los diferentes uniformes y accesorios entregados con el respectivo valor unitario ofertado dentro de la propuesta, correspondiente a cada programa de los proyectos de inversión.

2. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la entrega al almacén General del IDRD.

3. El valor total del contrato estará sujeto a los impuestos, gravámenes, contribuciones y estampillas establecidos en la normatividad tributaria aplicable **para cada uno de los bienes entregados.**

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 797 y 828 de 2003, el decreto 510 de 2003 **y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC, los recursos disponibles en la Tesorería Distrital
El contratista deberá entregar con la factura los soportes de seguimiento del servicio (formatos SGC del IDRD) y demás documentos requeridos por el Supervisor dentro de los cinco días siguientes a la finalización del periodo.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 15 de febrero de 2019 o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la

participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

7.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar y entregar (virtual o física, según corresponda a la plataforma del SECOP) la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Nota: En el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de ofertas parciales por grupo(s), el proponente en la carta de presentación debe manifestar a que grupo está presentando su propuesta.

7.1.1.2 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social

competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** conformados por **personas jurídicas**, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por **personas naturales** cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

En el evento que el proponente fuere una **CAJA DE COMPENSACIÓN** deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 180 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **ENTIDAD VIGILADA** por la **Superintendencia Financiera de Colombia** deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a 180 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 180 días calendario, expedido por la Secretaria Jurídica del Distrito Capital y/o la

Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

7.1.1.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

7.1.1.4 ACREDITACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años la entidad verificará que tenga definida su situación militar. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

Cuando la persona natural no se encuentre registrada en la base de datos de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, deberá presentar la Tarjeta de Reservista, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 y s.s. de la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

7.1.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual ***no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más***, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

7.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD

Cada proponente deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD NIT 860.061.099-1.
- Tomador: **Proponente.**
- Valor Asegurado: **En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.**
- Vigencia de la Garantía: **Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
- Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Cuando el proceso sea por grupos el monto de la garantía debe corresponder al diez por ciento (10%) del presupuesto asignado al presente proceso de selección para el (los) grupo(s) para que el cual (s) se presente oferta, señalados en este pliego de condiciones.

Así mismo, en la garantía se debe señalar los (el) grupo(s) al cual se presenta el proponente.

Esta garantía la hará efectiva el IDRD en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.1.1.7 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen común**, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural régimen simplificado**, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El IDRD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

7.1.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente y en firme** de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes".

Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el IDRD no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1° de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el IDRD verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

7.1.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

7.1.1.10 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

7.1.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

7.1.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia"

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

7.1.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el IDRD y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

7.1.1.14 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

NA

7.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y cumplir con mínimo dos (2) de las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53102400	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	24 Medias y calcetines
53102500	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	25 Ropa	25 Accesorios de vestir Gorras
53102700	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	27 Uniformes
53102900	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	29 Prendas de deporte
53103000	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	30 Camisetas
53121600	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	12 Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	16 Monederos, bolsos de mano y bolsas Morrales
46181500	E Productos de usos final	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18 Seguridad y protección personal	15 Ropa de seguridad Chaqueta

NOTA 1: Al menos una de las Experiencias certificadas deberá tener el código de clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC:

53102900	E Productos de usos final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 Ropa	29 Prendas de deporte

Nota 2: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Unica Externa de 2018 expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al **100%** del presupuesto oficial, expresado en SMMLV (es decir **1876** SMMLV), certificados en el RUP.

El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en la siguiente viñeta:

Viñeta 1: Acreditar experiencia que sea o esté relacionada con la:

FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS PARA PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y DE COMPETENCIA DEPORTIVA

Nota 1: En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a la experiencia requerida en la viñeta, se tendrá en cuenta únicamente el valor de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en éstas para lo cual deberá anexar **facturas** donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta.

Se aceptarán para la certificación, entre otras: Acta de recibo a satisfacción, acta de terminación del contrato, Actas de liquidación, u otro documento idóneo que permita obtener la información que se pretende acreditar. De igual manera el proponente deberá identificar en su oferta la página y actividad que va a acreditar mediante dicho documento diferente a la certificación.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Dadas las necesidades del Instituto en relación con la confección y suministro de uniformes de presentación, y entrenamiento que serán utilizados para la identificación institucional del personal administrativo y de apoyo a los programas Ciclovía, Recreovía, Eventos Metropolitanos, Recreación para la Infancia, Recreación para la Juventud, Recreación para Persona Mayor, Recreación Incluyente y Recreación Comunitaria, así como para la confección y suministro de uniformes de presentación, entrenamiento y competencia requeridos por las diferentes disciplinas deportivas que hacen parte de las Escuelas de mi Barrio, Nuevas Tendencias Deportivas, Supérate – Intercolegiados, Tiempo Escolar Complementario y torneos interbarrios, se considera que la experiencia que se pide acreditar

con este requisito y el valor de las certificaciones, se encuentran acorde con el análisis del sector realizado y con el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

7.1.2.1.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá anexar o cargar el RUP señalando el consecutivo de la respectiva certificación del contrato que acredita la experiencia solicitada.

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" los consecutivos de los contratos a verificar y evaluar.

Nota 1: En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las solicitadas, se tendrá en cuenta únicamente el valor de las actividades requeridas para acreditar la experiencia indicada en la(s) viñeta(s), para lo cual el proponente deberá anexar documento donde se evidencie los valores de las actividades, con el fin de establecer el valor de las actividades.

Nota 2: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

7.1.2.1.2 EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura)

a. Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del actual proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura).
b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural, en todo caso todos los integrantes deberán aportar al menos una certificación de experiencia.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el IDRD podrá solicitar información adicional.

El IDRD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Según lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el IDRD, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente con la propuesta, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación (día, mes, año).
- ✓ Fecha de terminación (día, mes, año).
- ✓ Valor del contrato en pesos colombianos.
- ✓ Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- ✓ El IDRD no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

NOTA: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

7.1.2.2 OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1.2.2.1. PLANTA DE PRODUCCIÓN

El Proponente deberá acreditar que cuenta con planta de Producción y confección textil de prendas deportivas, ubicada en la ciudad de Bogotá o municipios aledaños del Departamento de Cundinamarca y que se encuentre ubicado en un radio de máximo **50 km de Bogotá** con al menos 30 máquinas (relacionadas en cuadro N°1), de las cuales al menos el 50% corresponda a máquinas planas para lo cual la Entidad programará una visita a la dirección indicada por el Oferente en la carta de presentación de la Propuesta con el fin de verificar el cumplimiento de la existencia de la misma y deberá contar mínimo con la maquinaria arriba indicada.

Para constatar el cumplimiento de este requisito, la entidad:

1.- Realizará visita técnica a la Planta de producción en la dirección indicada en la Carta de Presentación de la oferta.

2.- El proponente deberá aportar Certificado de Tradición y Libertad vigente en el cual se evidencia que la propiedad de la planta de producción (cuya dirección fue suministrada en la Carta de Presentación de la Oferta) está bajo la titularidad de la persona jurídica, de todos o de algunos los socios integrantes de la persona jurídica que se presenta, en caso de que se trata de una persona

natural ésta deberá acreditar dicha propiedad. En el evento en que se presente una empresa de otra ciudad diferente a Bogotá D.C. o sus municipios aledaños, como se indica anteriormente, ésta deber tener inscrito en su Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal, sucursal o filial en la ciudad de Bogotá que cuente con planta de fabricación en esta ciudad y que cumpla con los requisitos establecidos. En caso de presentarse un oferente plural, al menos uno de los miembros deberá acreditar que cuenta con los requisitos anteriormente descritos. En caso de presentarse un oferente plural, al menos uno de los miembros deberá acreditar que cuenta con los requisitos anteriormente descritos.

También será válido el contrato de Leasing suscrito con entidad financiera reconocida, perteneciente al sistema bancario colombiano y que esté bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera.

Con este requisito, la Entidad busca garantizar la fabricación y confección del número de prendas requeridas por la Entidad para cada uno de los programas y cumplir con el tiempo establecido como plazo del contrato.

	CUADRO N° 1
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	MAQUINA FILETEADORA
2	MAQUINA ENCAUCHADORA
3	MAQUINA COLLARIN INDUSTRIAL
4	MAQUINAS PLANAS

El número de máquinas requeridas para el presente proceso, obedece a la experiencia que en procesos de años anteriores el IDRD ha realizado y en los cuales se ha podido comprobar que con éste número de máquinas se puede producir el número de prendas que la Entidad requiere para ser entregadas en el plazo que se tiene establecido para la ejecución del presente proceso.

7.1.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.3	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 69%	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra

Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitará con el indicador de razón de cobertura de intereses.

7.1.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 9%	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 5%	Utilidad Operacional / Activo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2017.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el IDRD evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2017 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO "CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA" en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.
Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el IDRD y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como **NO HABILITADO,** por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El IDRD debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte asignará el siguiente puntaje:

Item	Criterio de evaluación	Máximo puntaje
1	FACTORES DE CALIDAD	29 PUNTOS
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
3	PROPUESTA ECONÓMICA	60 PUNTOS
4	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
TOTAL		**100**

7.2.1 FACTOR DE CALIDAD (29 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje de este criterio de evaluación el proponente deberá junto con su propuesta presentar el formato de ponderación con el ofrecimiento de las tulas deportivas.

La asignación de puntaje será por el máximo de **29 puntos**, distribuidos así:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Ofrecimiento de tulas deportivas	**29 PUNTOS**

7.2.1.1 OFRECIMIENTO DE TULAS DEPORTIVAS: HASTA 29 PUNTOS

Se asignarán hasta 29 puntos al proponente que adjunte con su propuesta documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural, o por representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, en el cual se comprometa a suministrar para el presente contrato entre 8000 y 15000 tulas deportivas elaboradas en Tela Cambrel o Politex de 30 cm por 40 cm de color Cian (color institucional) con cordón blanco marcadas con los logos del IDRD – Bogotá Mejor para Todos, indicados por la Oficina Asesora de Comunicaciones. Los costos derivados del ofrecimiento estarán a cargo de oferente y no tendrán remuneración adicional a través del presupuesto oficial.

FACTORES	CANTIDAD	PUNTAJE
El proponente que ofrezca tulas deportivas elaboradas en tela Cambrel o Politex de 30 cm por 40 cm de color CIAN (Color institucional) con cordón blanco marcadas con los logos del IDRD – Bogotá Mejor para Todos, indicados por la Oficina Asesora de Comunicaciones.	8000	10 PUNTOS
El proponente que ofrezca tulas deportivas elaboradas en tela Cambrel o Politex de 30 cm por 40 cm de color CIAN (Color institucional) con cordón blanco marcadas con los logos del IDRD – Bogotá Mejor para Todos, indicados por la Oficina Asesora de Comunicaciones.	10000	20 PUNTOS
El proponente que ofrezca tulas deportivas elaboradas en tela Cambrel o Politex de 30 cm por 40 cm de color CIAN (Color institucional) con cordón blanco marcadas con los logos del IDRD – Bogotá Mejor para Todos, indicados por la Oficina Asesora de Comunicaciones.	15000	29 PUNTOS

El proponente deberá allegar el respectivo formato (FORMATO N° 8) diligenciado y firmado por el Representante Legal, en el cual deberá seleccionar una sola de las opciones allí indicadas,

manifestando bajo la gravedad de juramento que se compromete a entregar los productos ofertados de acuerdo al cuadro anterior, en los términos establecidos por el supervisor del contrato.

7.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

CONDICIÓN	PUNTAJE
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–. Son bienes nacionales aquellos entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.	10 puntos
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	5 puntos
Bienes extranjeros que **NO** realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos

El proponente deberá diligenciar el Formato de Apoyo a la Industria Nacional, indicando con una X en la casilla correspondiente a la condición seleccionada, teniendo en cuenta que se asignará un máximo de 10 puntos como Apoyo a la Industria nacional.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 10 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes nacionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional "aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente".
Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer "SERVICIOS EXTRANJEROS" CON TRATAMIENTO DE NACIONALES" se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 5 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes a ofertar y a los "SERVICIOS EXTRANJEROS" que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

7.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el Complemento de Pliego de Condiciones.

Para presentar esta Propuesta Económica, el proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II la sección "Propuesta Económica".

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica, se encuentra descrita en el numeral 5.3 del complemento de Pliego de Condiciones.

7.2.4. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto tendrá que entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignara 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia en salarios requerida en el numeral 7.1.2.1.2. para la respectiva contratación, de cada grupo, quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 001 de 2011 reiterada por la DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente, se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011 reiterada por la directiva distrital No. 008 de 2012 y en consecuencia se realiza efectivamente la inclusión de tal disposición, en aplicación del literal c) del punto 4) de la misma Directiva, en los siguientes términos: Para la ejecución del presente proceso se requiere personal que debe cumplir perfiles de formación técnica o bachiller y personas que se encuentren identificadas como beneficiarias de la Directiva Distrital No. 001 de 2011 reiterada por la directiva distrital No. 008 de 2012.

9. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles dentro de los criterios de sostenibilidad ambiental, así como las fichas técnicas de criterios ambientales en la gestión contractual adoptadas por el IDRD, no se encuentra alguno que sea aplicable al servicio de bienestar social y estímulos objeto de la presente contratación.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo No. 3 "MATRIZ DE RIESGOS".

11. GARANTÍAS

11.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **diez** por ciento **(10%)** del valor total del contrato	por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.

CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al **veinte** por ciento **(20%)** del valor de los bienes	Con vigencia de **UN (1) año** contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

11.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

NA

11.2.1 PROTECCIÓN DE LOS BIENES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.2.11. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. Así mismo, indica que la Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones.

Por consiguiente, realizado el análisis correspondiente la Entidad determinó que no existe riesgo de daño para sus bienes, en consecuencia, no se exigirá la constitución de un subamparo adicional en la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC - 13 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. El IDRD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional"

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	SI

Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	N/A	NO	N/A
Estados unidos		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo norte	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Triángulo del Norte (Salvador, Guatemala), Unión Europea, Comunidad Andina reciben trato nacional.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, el IDRD dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

13. SUPERVISIÓN

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, designa a OSCAR OSWALDO RUIZ BROCHERO, Profesional Especializado Código 222 Grado 11 del Área de Recreación, en lo correspondiente a la parte técnica de los programas del Area de Recreación; a GUILLERMO ROJAS SÁNCHEZ, Profesional Especializado Código 222 Grado 07 del Área de Deportes, en lo correspondiente - Programa Escuelas de mi Barrio y Nuevas tendencias Deportivas, JUAN CARLOS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, Profesional Especializado Código 222 Grado 07 del Área de Deportes, en lo correspondiente al Programa Supérate - Intercolegiados y MILDRED BENAVIDES TOVAR, Profesional Especializado Código 222 Grado 07 del Área de Deportes, en lo correspondiente al Programa Torneos Deportivos Interbarrios, será la persona responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y autorizar el pago en las condiciones establecidas en la presente ficha técnica acorde a sus funciones y deberes estatuidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Supervisión del IDRD, adoptado mediante Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, la *"Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales"*, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, versión G-EFSICE-02 y las demás normas que le sean aplicables y concordantes en la materia.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: MARIA ISABEL VALENCIA AGUIRRE	Nombre: ROLANDO ALFONSO NIÑO PALENCIA	Nombre: JOSÉ JOAQUÍN SÁENZ MORENO
Abogada STRD	Abogado Asesor STRD	Subdirector Técnico de Recreación y Deporte (e)
Edwin Pinzón – Técnico Operativo Área de Recreación Patricia Ladino – Técnico Operativo Área de Deportes Mildred Benavides – Juan Carlos Gutiérrez Profesional Especializado Area de Deportes		

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ANEXO
ACEPTACIÓN ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

Objeto del proceso: CONTRATAR LA CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN, ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA, UTILIZADOS PARA LA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL IDRD.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN	MEDICIÓN	PLAZO	DESCUENTO POR NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO
C del numeral 3.2. **"Obligaciones específicas".**	Dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el proponente seleccionado deberá presentar las muestras físicas de los uniformes o prendas que de manera aleatoria seleccione el supervisor del contrato con su respectiva ficha técnica, los cuales serán revisadas con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y realizar las pruebas requeridas para comprobar la calidad de los materiales, así como velar porque las tallas correspondan al tallaje suministrado para cada uniforme.	El proponente seleccionado deberá presentar las muestras físicas de los uniformes o prendas que de manera aleatoria seleccione el supervisor del contrato con su respectiva ficha técnica, los cuales serán revisadas con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y realizar las pruebas requeridas para comprobar la calidad de los materiales, así como velar porque las tallas correspondan al tallaje suministrado para cada uniforme.	Dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio	**Nivel de servicio asociado al TIEMPO** / **Factor de descuento** 1 a 2 días, después del plazo establecido en la obligación. / 5% por cada día de mora sin que el valor total acumulado de descuento supere el 10% del valor de la factura del periodo en que se haya incumplido la obligación. 3 a 4 días, después del plazo establecido en la obligación. / 7% por cada día de mora sin que el valor total acumulado de descuento supere el 14% del valor de la factura del periodo en que se haya incumplido la obligación. 5 a 6 días, después del plazo establecido en la obligación. / 10% por cada día de mora sin que el valor total acumulado de descuento supere el 20% del valor de la factura del periodo en que se haya incumplido la obligación.
E del numeral 3.2. **"Obligaciones específicas".**	Garantizar que los uniformes y elementos deportivos conserven la misma calidad y apariencia de la muestra inicial. En caso de encontrarse diferencias se deberá efectuar el cambio en un plazo máximo de 5 días hábiles después de que se evidencie la(s) inconsistencia(s).	Garantizar que los uniformes y elementos deportivos conserven la misma calidad y apariencia de la muestra inicial. En caso de encontrarse diferencias se deberá efectuar el cambio	5 días hábiles después de que se evidencie la(s) inconsistencia(s).	**Nivel de servicio asociado al TIEMPO** / **Factor de descuento** 1 a 2 días, después del plazo establecido en la obligación. / 5% por cada día de mora sin que el valor total acumulado de descuento supere el 10% del valor de la factura del periodo en que se haya incumplido la obligación. 3 a 4 días, después del plazo establecido en la obligación. / 7% por cada día de mora sin que el valor total acumulado de descuento supere el 14% del valor de la factura del periodo en que se haya incumplido la obligación.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Objeto del proceso: CONTRATAR LA CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN, ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA, UTILIZADOS PARA LA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL IDRD.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	CONTENIDO DE LA OBLIGACIÓN	MEDICIÓN	PLAZO	DESCUENTO POR NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
				5 a 6 días, después del plazo establecido en la obligación.	10% por cada día de mora sin que el valor total acumulado de descuento supere el 20% del valor de la factura del periodo en que se haya incumplido la obligación.

Nota 1: Los descuentos de las ANS de las que trata este numeral se harán efectivos conforme a las reglas señaladas. El Supervisor del contrato debe aportar el informe indicando el tiempo de retraso en la prestación del servicio según este cuadro.

Nota 2: Superado el plazo máximo establecido en el ANS sin el cumplimiento de la(s) obligación(es), se aplicará el factor de descuento establecido y se procederá a iniciar la actuación sancionatoria contractual por multa conforme los montos y reglas establecidos en el numeral del pliego de condiciones del presente proceso.

Nota 3: En caso que se incumplan varias obligaciones cuyos factores de descuento superen al sumarse el 100% del valor de la factura del periodo de los incumplimientos, se deberá reducir limitar 100%.

Nota 4: Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de la interventoría o supervisión. Los descuentos por servicios no prestados adecuadamente y ofertados por el Contratista corresponden a los señalados en este formato.